## RESOLUCION Nº: 1.498/2.022

Monte Vera, 25 de Enero de 2.022.

#### **VISTO:**

La necesidad de adquirir Vehículo Usado, Tipo Pick Up, Cabina Simple, Diésel, Año: 1985 a 1995 inclusive, s/ especificaciones técnicas; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la importancia de mencionada necesidad la Comuna de Monte Vera procedió a dar inicio al correspondiente proceso licitatorio, en cumplimiento de lo estipulado en la normativa vigente respecto de los modos de contratación obligatorios para esta administración local;

Que para concretar la compra del Vehículo Tipo Pick Up Usado, y por cuanto los montos estipulados es menester dar cumplimiento al procedimiento impuesto en la Ley Nº 2439 artículo 65 y sgtes., dado los montos involucrados en necesaria adquisición;

Que habiendo fracasado el primer llamado a Licitación Pública se procede a ejecutar el segundo llamado en un todo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 66 bis, de la Ley Orgánica de Comunas, el cual se transcribe a continuación: "ARTICULO 66 Bis. No obstante lo dispuesto por los artículos 65 y 66 podrá contratarse directamente por vía de excepción en los siguientes casos: a) Cuando existan razones de verdaderas urgencias o de emergencia imprevisible, declarada por las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Comunal. b) Cuando hubieren fracasado dos licitaciones sucesivas sobre el mismo asunto con tal que el contrato privado no cambie las bases de la licitación. c) La compra de inmuebles en subastas judiciales cuando las mismas fuesen dispuestas en juicio en que la propia Comuna intervenga como actora. d) Las contrataciones por trabajos y/o suministros, con excepción de los inmuebles, a realizarse con la Nación, sus Entes Autárquicos, Descentralizados o Empresas del Estado; la Provincia, sus Entes Autárquicos, Descentralizados o Empresas del Estado Provincial, con Municipalidades u otras Comunas, en ambos casos de la Provincia de Santa Fe. e) Las contrataciones de obras científicas o técnicas o de arte, cuya ejecución deba confiarse a artistas, operarios o empresas experimentadas y de técnicos o profesionales de reconocida capacidad; todo ello declarado por las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Comunal. f) La venta de artículos perecederos."

Que el objeto del presente proceso licitatorio respeta las características del primer proceso, siendo las mismas las siguientes: Año de Fabricación: 1985 a 1995 inclusive, Largo (mm): entre 4.570 a 5100, Ancho (mm): 1.760 a 2100, Alto (mm): 1.650 a 1800, Distancia entre Ejes (mm): 2.800 a 2950, Peso -2700kg, Combustible: Diésel, Cilindrada (cm3): más 2500. Detalle solicitado: jaula o barra antivuelco (No Excluyente);

Que el bien adquirido por licitación será costeado con recursos pertenecientes al Fondo de Obras Públicas y Equipamiento, creado mediante Ordenanza N. º 2.138/2.020;

Por ello:

# EL PRESIDENTE DE LA COMISION COMUNAL DE MONTE VERA DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION:

**Artículo 1º:** Llámese a Licitación Pública Nacional Nº 01/2.022 para la adquisición de UN Vehículo Usado, Tipo Pick Up, Cabina Simple que presenta las siguientes características: Año de Fabricación: 1985 a 1995 inclusive, Largo (mm): entre 4.570 a 5100, Ancho (mm): 1.760 a 2100, Alto (mm): 1.650 a 1800, Distancia entre Ejes (mm): 2.800 a 2950, Peso -2700kg, Combustible: Diésel, Cilindrada (cm3): más 2500. Detalle solicitado: jaula o barra antivuelco (No Excluyente), conforme a la documentación que integra el Legajo de Licitación del Pliego de Bases y Condiciones.

**Artículo 2º:** Determínese que el llamado a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2.022 que se prescribe en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día 14 de Febrero de 2.022, a las 09:00 Horas, la cual se llevará a cabo en las oficinas administrativas de la Comuna de Monte Vera, sita en Avda. San Martín Nº 6.190.

**Artículo 3º**) Confórmese una Comisión de Pre adjudicación para el estudio de las Ofertas de Licitación Pública Nacional N° 01/2.022, siendo sus funciones las de analizar las ofertas que se presenten y aconsejar la adjudicación de la oferta que se considere más conveniente a los intereses de esta Comuna.

### Artículo 4º)

- a) Designase como miembros de la Comisión de Pre adjudicación a las siguientes personas:
  - Sra. Jefa Subrogante de Rentas, Administración Financiera y Recaudación Roxana Ginessi.
  - Sr. Secretario Administrativo Subrogante Dante D. Vega.
    - b) Designase como Asesor Técnico para la Comisión de Pre adjudicación a las siguientes personas:
  - Sr. Director Subrogante de Obras Públicas y Producción Sergio Paye
  - Sr. Director Subrogante de Servicios Generales y Mantenimiento Cristian Espinoza.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, y archívese.